

~~36~~ 0-8

3696

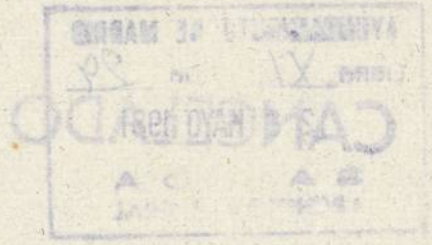
1^a 53 60



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 73 1



+ f^o 53-60

Madrid 4 de Mayo de 1796 Señor
 Intendente

Informen el Sr. Regidor Comisario de Guarec, y el Ag. Mayor

M. Señor.

En cumplim.^{to} del anterior Acuerdo de V. S. R. he visto y reconocido las alineacion. q. debiera observarse al tiempo de esta intervencion para la nueva construccion

Dn. Fr. Chicarro, Apoderado & Dn. Fran. Albarez y Hacedor a quien corresponde la cara q. con nombre el meron el Reyno se distingue con los numeros 8 y 9 La manzana 198 hace Presente a N. g. p. Probidencia el Sr. Comisario se a mandado se toren las quendas p. a construir e nueva Planta con arreglo a la Potencia las dos fachadas exteriores el ensimado meron p. las q. presenta el Ayuntamiento en vista el qual y la aprobacion q. Resulte p. el informe el Ayuntamiento Mayor se s. b. N. dan las licen.

de factuadas q. va á especuaciones necesarias en q.
en la Porcion q. expiera con Recibida merced. y
arreglo á lo demostrado en el Mad. 25 de Mayo -
1796.
adjunto Dicho q. para el Ysidoro fernz
efecto presentia firmados del Chicarro de la Yega
Argto. D. Juan Am. Cuenca

que ha de dirigir la obra, y
mediante hallar bien situadas las que actualm. tiene
en los noventa y tres p. y cinco oravon por la Calle del
Vicario Viejo, y los ochenta y tres y unquatro por la de
S. Ginovál respecto á la local de aquellas Manzanas,
y Calles, enavento q. sobre las mismas deberá practicar
lo observando las precisas é indispensables preveniones
de q. se van en los correspond. Cim. citando donde el
terreno firme con buena mamposteria, y el grueso de
tres p. y tres cuartos lva. el entrar de las Calles, á donde
se colocarian Locales de Lavanderia de dos Pladas descubri-
-entur por lo menos, y cinco en el Angulo, haciendo

los techos de medio por el exterior, y un quarto de pie por el interior, continuando sobre ellos el resto de altura con fabrica de Albañileria bien acondicionada, y Arcos de los mismos en todos los huecos sin lumbrales, ni entramados alguno de madera, conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p. y haciendo en cada uno de los otros por el interior un quarto de p. de techos; de forma, q. a reciban los Arcos, se cubren con el de dos p. y m. dexandolos coronados con aquellos techos de madera labrada a Saetino, y compuestos de Modillon. proporcionado; Sileria, tocadura, y Coronado, nuevos Canales de esa delata bien afianzados q. reciban y viertan las aguas del Cubierto; cuyas Boquillas, Cables, y Resollon. se asegurarian con yero; no poniendo en las puertas Barrietas, o Pelotano bolado, como tampoco otro algun entoso a el tramite publico, para el que se colocarian por toda la extension de las Arceras Lozas de piedra Barroguena solida, y de buen grano, de tres pies de ancho por medio de grueso sin lumbrera de cueva; por ultimo, debera quedar todo el exterior

Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS NOVENTA
Y SEIS.



segun y como manifiesta el men-
cionado Dizeño en g.^{to} á la disposici-
on y proposicion. de huecos antepe-
chador de fabrica, y Revocado desen-
temente bajo de un proprio y Regular
órn. g.^o de muertra solida Construcci-
on; debiendo el Intendado dar aviso
á V. S. luego q.^o este sentado el Lo-
calo de Cameria para q.^o se sirva
mandarlo reconocer; segundo aviso,
entallandose la nueva Convenci-
on
á media altura de la total; y texe-
ro, quando vaya á los Remates; á fin
de que practicandose igual. dilig.^{as},
por ellas como á V. S. el Cum-
plimiento de lo determinado sea

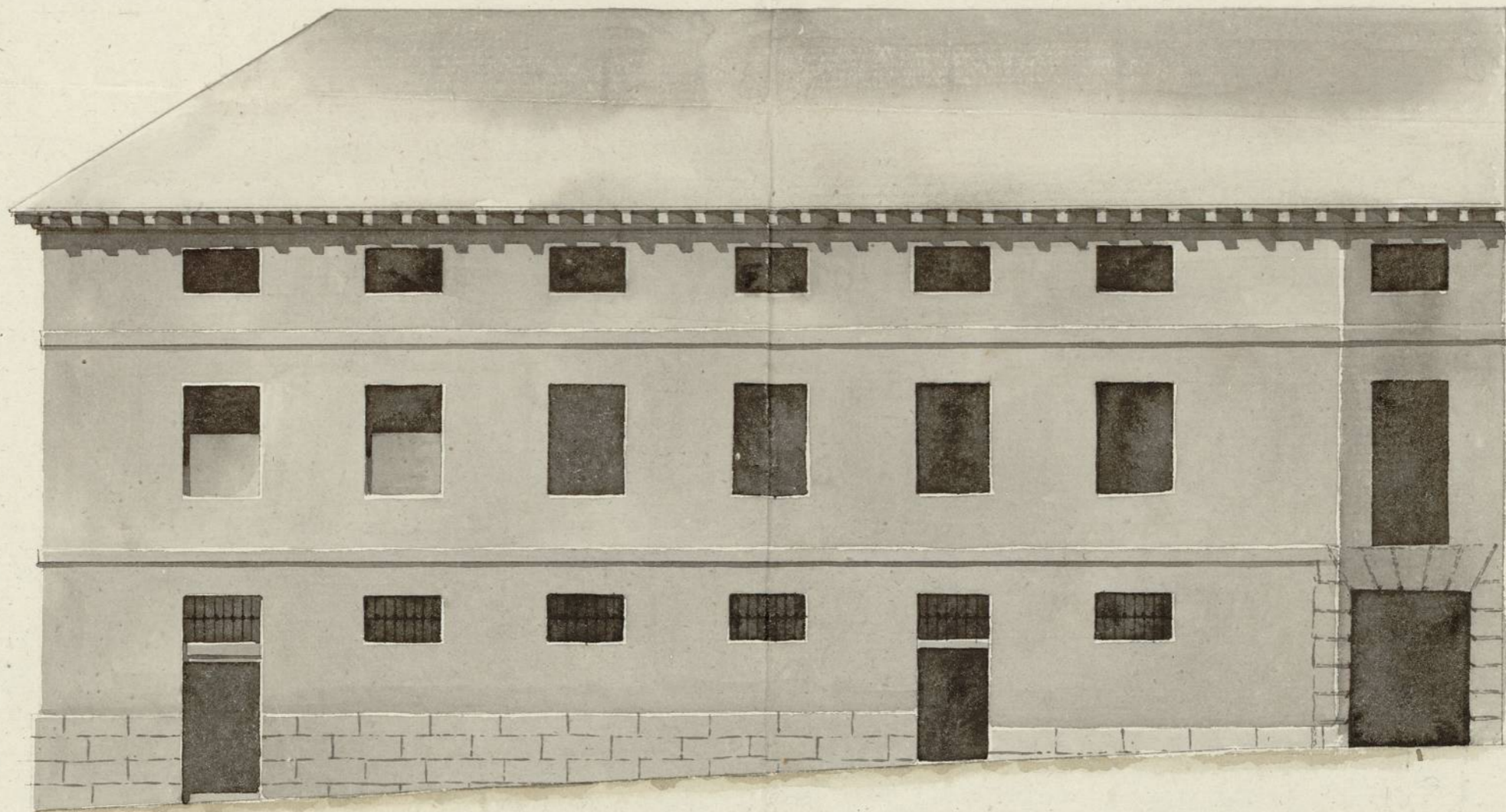
el particular: Fue en quanto acerca de él puedo informar.
á V. S. Madrid 17. de Mayo de 1796.

Juan de Villaverde

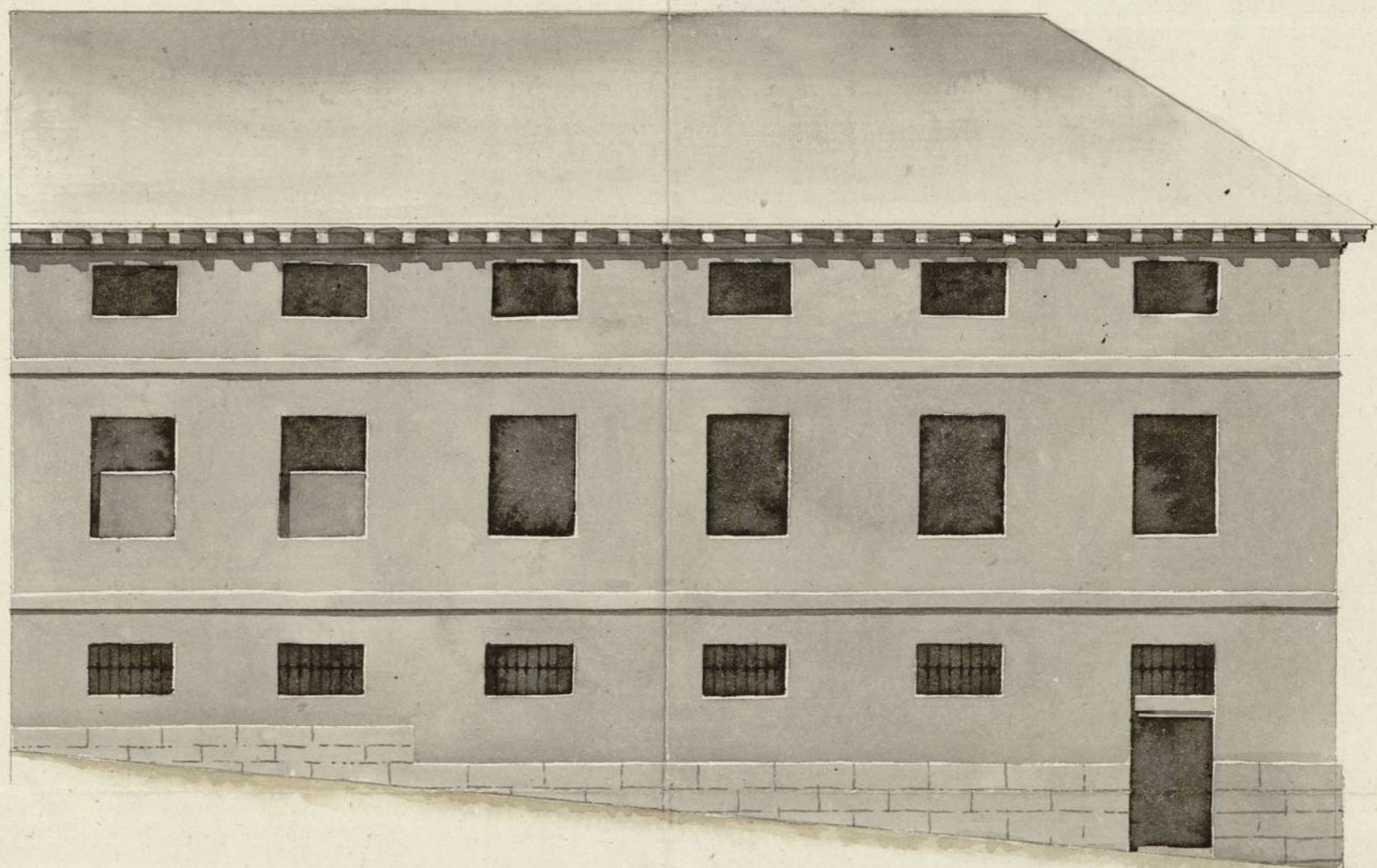
men
orid
epe
ccen
uban
ucci
wio
Ho
a
vino,
on
uy
ace
fin
is
,
D
ine
nan.

m

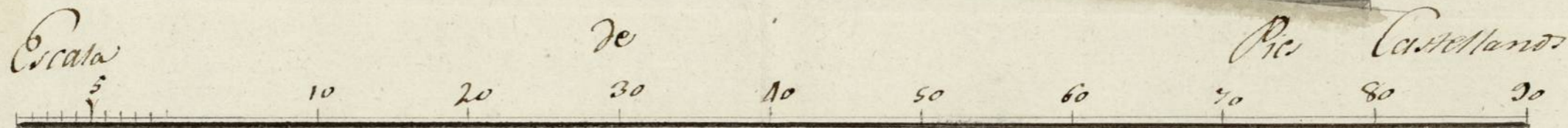
Fachada del Meron del Peine que hace ala Calle del Vicario Viejo.



Fachada del Meron del Peine q. hace ala Calle de San Cristobal



*Informado à Madrid
en 31^a de Mayo de 1796*
Villanueva



Ayuntamiento de Madrid

Madrid Mayo 31 de 1796
Juan Antonio Cuervo

J-53-60
2

1-53-60

2



Para despachos de oficio quatro mis. 3

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS. 2

M Do. Don Juan Martin y Alcega, Cmo. del Rey Nuestro Senor
y del obedio de esta corte, Alcalde y Jueces Reales y Municipales de
esta Villa de Madrid, Fiscal segundo de la Secretaria de su Magestad
Ayuntamiento, Vecino y del Estado noble de ella =

Doy fe: que estando hoy dia de la fecha en la casa llama-
mada el Alcion del Reyno, numero ocho y nueve de la
manzana ciento noventa y ocho en la calle del Nuncio
vieja, Equina ala de San Pistoral, dexteneramente se-
gun parece a Don Juan Albarez Acetado, el Senor Don Angel
Gonzalez Barreyro, Cab. Regidor del Ayuntamiento de esta
misma Villa, y Comis. con aprobay. de S. M. del Quarte
titulado Santa Cruz, Don Juan Garcia de Lama, Visitador
General de Policia, Don Martin de Suallos su Jefe, el Cella-
dor Don Rafael Fernandez de Sarcamo, Don Juan de Villanue-
ba Arquitecto mayor de S. M. y de esta propia Villa
y sus Cuertes, Don Pedro Chicarro Apoderado del Dueno de
dha posesion, y Don Juan Antonio Cuervo, tambien Arquitecto
to en esta corte, por quien se halla firmado el Dueno
de la nueva obra que se intenta construir en dha
posesion y cuya direccion ha de correr asi cuenta: man-
do su Realia al referido Villanueva midirle y alinearse
la fachada q. debrandarse a aquella de forma que
quedase arreglada a Policia y a la dta. Resolu-
cion de S. M. sobre aumento de habitay. en esta
Corte; en consequen. q. ante mi el Infraescrito asi lo
practico, tomando los apuntes, adrenteny. y medida
que le parecieron oportunas, las quales resultaran del
informe y declaray. q. tiene q. dar a continuay. del

2
Acuerdo de Madrid, puesto a la sollicitud de la parte;
Y el orden de S. M. previene al citado Alcaide Director,
no principiare la obra en el interin que
no se obsequen las correspondientes licençias del
Ayuntamiento de esta propia Villa; y conseqüencia
mientras dure aquella, no ha de dexar en la calle
Hierro, Cascote ni excrementos q. embaracen el tran-
sito publico; antes sean todos los caridos limpia y
barrida, lo que prometto cumplir como igualmente
el responder de la seguridad de la obra, y caso q.
se descomponga con el dueño, dar parte inmedia-
tamente al señor Corregidor, para que provea el
Remedio; asi pues se finalizó este acto y operay, q.
a mandado de su Señoria y para q. oboe los efectos
conducentes lo pongo p. Testim. que signo y firmo.
Año catorce de Mayo de mil setecientos noventa
y seis


D. J. de S. M. de S. M. de S. M.
y Silveo


20

El Comisario del Juan
del subcribe a lo q^e
manifiesta el Maestro
muyra en su anteceden
te informe.

Madrid 22. de
Mayo de 1796.

Angel Gonzalez
Barraque

Mad. 23. de Mayo de 1796.

En su Ay.^{to}

Concedere licencia p.^a hacer esta obra con arreglo
entodo a los Informes antecedenes, y a lo q^e manda
que Mad.^d tiene prevenido y mandado anterior
-mente bre. estos particulares.

He. en 28. de Mayo.

de
nde
n
obs
tan
tray
o, l
ubla
da,
don
con
nte
rio,
andi
cem
p
i

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento de Madrid

[Handwritten signature or name, possibly 'Y. Silveo', with decorative flourishes.]

do d
on
er, i
ob.
nta
tra
C
a,
pu
udi
p
isco
me
du
an
cl
g
i

1-53-60

4

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]

